

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con Suministro de Refacciones", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra **MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS** por su propio derecho en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con Suministro de Refacciones", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

de cuenta 42062508, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000167249, emitido por el Titular de la División de Inmuebles Centrales el 2 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E108-2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción III, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 1 de agosto de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud de contratación.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física dedicada al comercio al por mayor de productos farmacéuticos.

II.2.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX

II.3.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.


II.4.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL**

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS DEL R.F.C. SECRETO INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>DC17S0055</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

**INSTITUTO** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en la Calle 2 Edificio 9 Departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Código Postal 55050, Ecatepec, Estado de México, teléfono 55 27 28 55 39, correo electrónico miguel.lara@diss-sotax.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con Suministro de Refacciones", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$362,892.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CDFI) que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

El Administrador del presente contrato será quien dé la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:  
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El pago del CFDI se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>DC17S0055</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**LUGAR.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará un acta administrativa de entrega de






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en conjunto con el Titular de la División de Control y Sistemas, designado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en su carácter de auxiliares del Administrador del presente contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo con calibración, comprende un servicio preventivo durante el año 2017, a los equipos e instrumentos de la marca Sotax, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, conforme al programa de mantenimiento preventivo que forma parte del **Anexo 3 (tres)** de este contrato, para lo cual no se considerarán además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 16:00 horas, considerando adicionalmente la realización del servicio de mantenimiento correctivo, durante la vigencia del presente contrato.

Para el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio,



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC17S0055</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- SUPERVISIÓN.
- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, ambos contenidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **“EL INSTITUTO”**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el de mantenimiento preventivo, integrado en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.


**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente Contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos




	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>DC17S0055</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

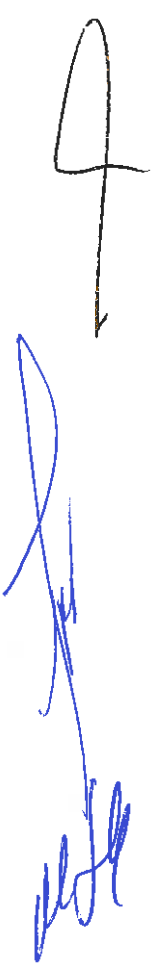
“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>DC17S0055</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.






El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES** - De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>DC17S0055</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **“EL INSTITUTO”**.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

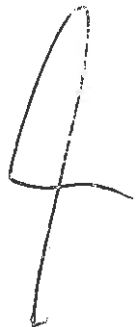
**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**Deductiva por mantenimiento preventivo.**

En el caso del mantenimiento preventivo, si **“EL PROVEEDOR”** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa de mantenimiento preventivo y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, por cada día de atraso sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

**Deductiva por mantenimiento correctivo.**

En el caso del mantenimiento correctivo **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura, y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos






proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora del contrato, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo, Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de agosto de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS  
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
EMLUEAC/08

Página 17 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

## ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0840

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000167249

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: SALDIVAR DELGADO JONATHAN Matricula: 99095792
Descripción:
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 02/06/2017 Fecha Validación: 02/06/2017

Table with 7 columns: Importe, Cuenta, CC, UI, UO, Proyecto. Row 1: \$ 539,400.00, 42062508, 140000, 099001, 09, N/A

Table with 12 columns: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Row 1: 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 539.4, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

CERTIFICADO PREVIO

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN \$ 539,400.00

SALDIVAR DELGADO JONATHAN
Elaboró

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
Autorizó DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
Matricula: 311390429

Handwritten signature in blue ink on the right side.

**SIN TEXT**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SW TEXT

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**ÍTEM TECNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</b>	<b>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.</b>
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b>	<b>DOMICILIO:</b>
1/6	HOJA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p><b>DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPIX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: ATZSMART NÚMERO DE SERIE: 1023.201 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: Q-DJS-01</b></p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto de la marca Sotax, con suministro de refacciones que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de un servicio preventivo considerando un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, de conformidad con el programa que "EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico considerando adicionalmente la realización del servicio de mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato para cada uno de los equipos que a continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> deberá incluir lo siguiente; limpieza de tarjetas electrónicas</li> <li>➤ Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos</li> <li>➤ Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de flujo por densidad.</li> <li>➤ Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7.</li> <li>➤ Verificación mecánica del baño con nuevo Kit de SOTAX de acuerdo a FEUM 2014 Unidecma edición, incluye: vibración, bamboleo de canastillas y paletas, temperatura, verticalidad de vaso y vástago, centrado de vástago por rotación 360°, nivel de vasos.</li> <li>➤ Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote 11 300 (Aparato 1 y Aparato 2.)</li> <li>➤ Asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de 2 amortiguadores para tapa de baño gas spring (parte # G450-0040), 1 Inmersión heater 115 v (# parte 2722-2), 1 Circulating pump, bomba de recirculación AT 7 Smart (# parte 7639-2), 1 Bolt (# de parte 9478), 1 Spring</li> </ul>	EQUIPO	1	<p>Alcance: Se anexa información de FEUM</p> <p>Resolución: No Aplica (Información del Fabricante).</p> <p>-Calibración Inmediata considerando las variables mecánicas y operacionales establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los EUM.</p>	31

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]* 00355

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

EXO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
	HOJA 2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>(# de parte V575-0090), Screw (# de parte 9208), 1 Protecting ring set a 7 piece (# de parte 11252), 7 vasos de un litro (# de parte 2503), 1 main board (# de parte 7633-4) y banda (# parte A100-3070) para rotación de ejes estos trabajos se deberán de considerar en el servicio a los equipos.</p> <p>➤ En cuanto a la <b>CALIBRACIÓN</b> del equipo se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 11ª edición 2014 págs. 313 a 320, deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados debiendo entregar copia de certificados de calibración y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de funcionamiento el colector de fracciones (posición de tubos) y Prueba de volumen de densidad.</li> <li>○ Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones.</li> </ul> <p><b>DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NÚMERO DE SERIE: 1023.202 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-DIS-02</b></p> <p>➤ <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> deberá incluir lo siguiente; limpieza de tarjetas electrónicas.</p> <p>➤ Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos.</p> <p>➤ Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad.</p> <p>➤ Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7.</p> <p>➤ Verificación mecánica del baño con nuevo Kit de SOTAX de acuerdo a FEUM 2014 Undecima edición, incluye: vibración, bamboleo de canastillas y paletas, temperatura, verticalidad de vaso y vástago, centrado de vástago por rotación 360°, nivel de vasos.</p> <p>➤ Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote 11 300 (Aparato 1 y Aparato 2.)</p> <p>➤ Asimismo se <b>deberá</b> considerar el <b>suministro y cambio</b> de 2 amortiguadores</p>	EQUIPO	1	Alcance: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante). -Calibración inmediata considerando las variables mecánicas y operacionales establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los EUM.	31

A  
0056



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**PROYECTO TECNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</b>	<b>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.</b>
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b>	<b>DOMICILIO:</b>
	HOJA 3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.-	<p>para tapa de baño gas spring (# parte G450-0040), 1 inmersión heater 115 v (# parte 2722-2), 1 Circulating pump, bomba de recirculación AT 7 Smart (# parte 7639-2), 1 Bolt (# de parte 9478), 1 Spring (# de parte V575-0090), Screw (# de parte 9208), 1 Protecting ring set a 7 piece (# de parte 11252), 7 vasos de un litro (# de parte 2503), 1 main board (# de parte 7633-4) y banda (# parte A100-3070) para rotación de ejes estos trabajos se deberán de considerar en el servicio a los equipos.</p> <p>➤ En cuanto a la <b>CALIBRACIÓN</b> del equipo se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 11ª edición 2014 págs. 313 a 320, deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados deplendo entregar copia de certificados de calibración y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de funcionamiento el colector de fracciones (posición de tubos) y prueba de volumen de densidad.</li> <li>○ Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones.</li> </ul> <p><b>DESINTEGRADOR MARCA: SOTAX, MODELO: DT2 NÚMERO DE SERIE: 5023-072 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FC-DES-01</b></p> <p>➤ <b>MANTENIMIENTO O PREVENTIVO</b> deberá incluir lo siguiente; Limpieza de tarjetas electrónicas</p> <p>➤ Lubricación de todos los componentes mecánicos y ajustes del sistema.</p> <p>➤ Limpieza, y verificación del buen funcionamiento.</p> <p>➤ Asimismo se deberá considerar el <b>suministro y cambio: 1 Inmersión heater 115 v (# parte 2722-2), 1 Circulating pump, bomba de recirculación AT 7 Smart (# parte 7639-2), Bolt (# de parte 9478), Spring (# de parte V575-0090), Screw (# de parte 9208), 1 main board (# de parte 7633-4).</b></p> <p>➤ En cuanto a la <b>CALIBRACIÓN</b> del equipo se requiere que cumpla con las especificaciones del fabricante así como las establecidas la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) décima edición 2011 11ª edición 2014 págs. 315 a 308 Temperatura, Tiempo, Número de desplazamiento completos de la canastillas, de descenso y ascensos, Distancia de la canastilla</p>	EQUIPO	1	<p>Alcance: No aplica  Resolución: No aplica  -Calibración Inmediata considerando las variables mecánicas y operacionales establecidas en el MGA 0261 de la Farmacopea de los EUM.</p>	31

0057B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TEXTO TÉCNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.</b>	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b>	DOMICILIO:
	HOJA 4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U. No.
	<p>Todas las partes y refacciones para el mantenimiento de los instrumentos, para acondicionarlo bajo condiciones de operación de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante deberán de ser reemplazadas por un Ingeniero de Servicio calificado.</p> <p><b>1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b></p> <p>Para el servicio de <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX, CON SUMINISTRO DE REFACCIONES</b> que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones del "EL PROVEEDOR" cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p><b>1.2 VIGENCIA</b></p> <p>La vigencia del servicio se realizara a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.                      La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</b></p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo; tienen por objeto la Conservación de los equipos de la marca Sotax, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico</p> <p><b>1.4.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>a) Personal capacitado.                      Deberá designar por escrito como mínimo 1 técnico especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a los equipos de la marca Sotax, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal</p>			

*[Handwritten signature]*

0058

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

JEHO TECNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U. No.
	<p>cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio a los equipos citados en el <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p>Referente al técnico especializado designado, por <b>"EL LICITANTE"</b> dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Nombre completo.</li> <li>&gt; Currículo.</li> <li>&gt; Especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos</li> </ul> <p>b) Programa calendarizado de la prestación del servicio</p> <p><b>"EL LICITANTE"</b> entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en un servicio considerando un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el presente <b>Anexo Técnico</b>, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> <p>c) Relación de equipos y herramienta</p> <p><b>"EL LICITANTE"</b> deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de</p>			

0059

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TEXTO TÉCNICO  
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	referencia, refacciones de fábrica, originales en su empaque, etc., cuyo formato se glosa en el presente <b>Anexo Técnico</b> , con el nombre de "relación de equipos y herramienta" de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerarlo necesarios.  <b>d) Refacciones</b> "EL LICITANTE" deberá <b>anexar</b> dentro de su propuesta técnica <b>escrito</b> mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.  ➤ Incluyen todas las refacciones consideradas en el precio del mantenimiento preventivo sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.  ➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas  <b>e) Números telefónicos para reportes</b> "EL LICITANTE", deberá <b>anexar</b> en su propuesta técnica <b>escrito</b> mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.				

AREA TÉCNICA




**JORGE ANTONIO ZETINA**  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SISTEMAS

**RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS**  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

0060



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROPIEDAD ESTATA ECONÓMICA**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NÚMERO DE SERIE: 1023.201 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-DIS-01, DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO	SERV SERV LOTE	1 1 1	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NÚMERO DE SERIE: 1023.202 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-DIS-02, DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	SERV SERV LOTE	1 1 1	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A DESINTEGRADOR MARCA: SOTAX, MODELO: DT2 NÚMERO DE SERIE: 5023-072 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-DES-01, DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TECNICO	SERV SERV LOTE	1 1 1	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN REFACCIONES				
	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN REFACCIONES				
	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y REFACCIONES				
	IMPORTE TOTAL				
	(IMPORTE CON LETRA)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

**ANEXOS DE CONTRATOS**

FECHA  
 NOMBRE Y FIRMA

0061



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0062

**DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

**ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO  
SERGIO CERDA TORRES  
J. C. U. 31.**

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.  
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE  
LAS SALINAS  
[jose.canseco@imss.gob.mx](mailto:jose.canseco@imss.gob.mx)

TELEFONO 57 52 49 85

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

A

Q

Handwritten signature in blue ink.

B

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

1260-009-008  
(12)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0066

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

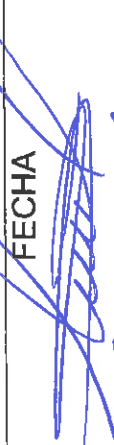

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

H

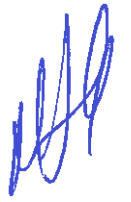
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA**

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
ANEXOS VISION DE CONTRATOS						

FECHA   
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 

10067



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  
 (INCLUIR CALIBRACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				

*Handwritten signature*

FECHA

*Handwritten mark*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*Handwritten signature*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0043

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con suministro de refacciones"**, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

1.- Requerimientos

Se requiere contratar el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con suministro de refacciones"**, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación el equipo que se detallan en el **Anexo Técnico**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el mismo.

2.- Descripción del servicio

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.  
Para lo anterior, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número: **0000167249**.

3.- Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, fecha, vigencia y condiciones de la prestación del servicio

4.1.- Lugar y fecha

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con suministro de refacciones"**, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 067760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en conjunto con el Titular de la División de Control y Sistemas, designado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en su carácter de auxiliares del Administrador del Contrato.

ANEXOS  
AL CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0044

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El mantenimiento preventivo y correctivo con calibración, comprende **un servicio preventivo** durante el año 2017, a los equipos e instrumentos de la marca Sotax, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, considerando un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"**, en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas, considerando adicionalmente la realización del servicio de mantenimiento correctivo, durante la vigencia del contrato.

Para el Mantenimiento Correctivo consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 4.2.- Vigencia

La vigencia del servicio se realizara a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 4.3.- Condiciones de la prestación del servicio

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

0045

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

**4.3.1.-** Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**4.3.2.- Mantenimiento preventivo**

El mantenimiento preventivo, tiene por objeto la conservación de los equipos de la marca Sotax, propiedad del Instituto en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a los equipos.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en un **servicio**, considerando un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"**, en su propuesta técnica cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "programa de mantenimiento preventivo" los servicios se realizara únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el equipo en un plazo no mayor de dos días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en original y copia con firmas originales en la que indique descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampare dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los **protocolos de calibración para la calibración**, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la documentación debe estar integrada en una carpeta conteniendo los puntos señalados en el Anexo Técnico.

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0046

#### 4.3.3.- Mantenimiento correctivo

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de la marca Sotax, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con 24 (veinticuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora de contrato que para tal efecto se formule.
  - Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, en el caso de que para corregir una falla se tenga que reemplazar un componente que no se tenga en el almacén de **“EL PROVEEDOR”**, la reparación del equipo quedará



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0047

sujeta al tiempo necesario para conseguir el componente, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

**4.4.- Supervisión**

**"EL INSTITUTO"** a través del representante de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Titular de la División de Control y Sistemas y/o los técnicos responsables de los equipos y Jefe de Conservación de Unidad Número 31 en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan, así como un archivo fotográfico.

**4.5.- Comunicación entre las partes**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

**4.6.- Devolución de piezas**

Durante la vigencia del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

**ANEXOS**  
**CONTRATOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica**

**a. Personal capacitado**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0048

Deberá designar por escrito como mínimo **1 técnico** especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca Sotax, glosando dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del equipo citado en el **Anexo Técnico**.

Referente al técnico especializado designado, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

**b. Programa calendarizado de la prestación del servicio**

**"EL LICITANTE"** entregará en su propuesta técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en **un servicio**, considerando un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **4.1.**, de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

**c. Relación de equipos y herramienta**

**"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, refacciones de fábrica, originales en su empaque, etc., cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "relación de equipos y herramienta" de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerarlo necesarios.

**d. Refacciones**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0049

“EL LICITANTE” deberá **anexar** dentro de su propuesta técnica **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

- Incluyen todas las refacciones consideradas en el precio del mantenimiento preventivo sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismas que deberán ser nuevas y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

**e. Números telefónicos para reportes**

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

**6.- Garantía**

**6.1 Garantía del servicio**

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la **transportación, viáticos y mano de obra técnica** en caso de requerirse.

**6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones**

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

0050

Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**7.- Penas Convencionales y Deductiva:**

**7.1.- Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el **Anexo Técnico**, conforme a lo siguiente:

**7.2.-Deductiva por mantenimiento preventivo**

En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión de los contratos correspondientes, para los efectos del presente punto, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo.**

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0051

por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

### 8.- Condiciones de precio y pago

#### 8.1.- Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 8.2.- Anticipos

No se otorgarán anticipos

#### 8.3.- Pago

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

0052

adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

0053

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

### 9.- Rescisión administrativa del contrato

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y cuando se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**10.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**11.- Administración del contrato**

De conformidad como lo señalan los numerales 4.35, 4.35.2. y 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato firman al calce aceptando dicha designación.

**Administrador del contrato**

Marco Antonio Diaz Aguilar

**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

**Área Técnica**

Jorge Antonio Macías Zetina  
**Titular de la División de Control y Sistemas**

Rodolfo Antonio de Mucha Macías  
**Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0055

### ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO, ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS**

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS	DOMICILIO: Calle 2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto de la marca Sotax, con suministro de refacciones que se utiliza en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de un servicio preventivo considerando un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, de conformidad con el programa que "EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico considerando adicionalmente la realización del servicio de mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato para cada uno de los equipos que a continuación se enlistan:</p> <p>DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NÚMERO DE SERIE: 1023.201 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN EQ-DIS-01</p> <p>➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO deberá incluir lo siguiente; limpieza de tarjetas electrónicas. Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos.</p> <p>➤ Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad.</p> <p>➤ Limpieza, mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación del funcionamiento de Bomba cerámica CP7.</p> <p>➤ Verificación mecánica del baño con nuevo Kit de SOTAX de acuerdo a FEUM 2014 (1ra edición, incluye: vibración, bamboleo de canastillas y paletas, temperatura, exactitud de vaso y vástago, centrado de vástago por rotación 360°, nivel de vasos.</p> <p>➤ Prueba mecánica con tabletas calibratoras de Prednisona lote 11 300 (Aparato 1 y Aparato 2).</p> <p>➤ Asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de 2 amortiguadores para tapa de baño gas spring (parte # G450-0040), 1 inmersión heater 115 v (# parte 21222), 1 Circulating pump, bomba de recirculación AT 7 Smart (# parte 7639-2), 1 Bolt (# de parte 9478), 1 Spring</p>	EQUIPO	1	Alcance: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante). -Calibración inmediata considerando las variables mecánicas y operacionales establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los EUM.	31

**SAN LUIS**



**MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS**

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS	DOMICILIO: Calle 2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>(# de parte V575-0090), Screw (# de parte 9208), 1 Protecting ring set a 7 piece (# de parte 11252), 7 vasos de un litro (# de parte 2503), 1 main board (# de parte 7633-4) y banda (# parte A100-3070) para rotación de ejes estos trabajos se deberán de considerar en el servicio a los equipos.</p> <p>➤ En cuanto a la <b>CALIBRACIÓN</b> del equipo se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 11ª edición 2014 págs. 313 a 320, deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados debiendo entregar copia de certificados de calibración y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de funcionamiento el colector de fracciones (posición de tubos) y Prueba de volumen de densidad.</li> <li>○ Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones.</li> </ul> <p><b>DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NÚMERO DE SERIE: 1023.202 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-DIS-02</b></p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> deberá incluir lo siguiente; limpieza de tanques electrónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lubricación de componentes mecánicos y ajuste de todos los sistemas mecánicos.</li> <li>➤ Limpieza, ajustes y lubricación del colector de fracciones, posición de tubos y prueba de volumen por densidad.</li> <li>➤ Limpieza y mantenimiento, lubricación y ajuste de la velocidad de flujo y verificación de funcionamiento de Bomba cerámica CP7.</li> <li>➤ Verificación de funcionamiento del baño con nuevo Kit de SOTAX de acuerdo a FEUM 2014. 11ª edición, incluye: vibración, bamboleo de canastillas y paletas, temperatura, verticalidad de vaso y vástago, centrado de vástago por rotación 90°, nivel de vasos.</li> <li>➤ Prueba química con tabletas calibradoras de Prednisona lote 11 300 (Aparato 1 y Aparato 2)</li> <li>➤ Asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de 2 amortiguadores</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: Se anexa información de FEUM Resolución: No Aplica (Información del Fabricante). -Calibración inmediata considerando las variables mecánicas y operacionales establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los EUM.	31



**CONTENTS**



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS	DOMICILIO: Calle 2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
3.-	<p>para tapa de baño gas spring (# parte G450-0040), 1 inmersión heater 115 v (# parte 2722-2), 1 Circulating pump, bomba de recirculación AT 7 Smart (# parte 7639-2), 1 Bolt (# de parte 9478), 1 Spring (# de parte V575-0090), Screw (# de parte 9208), 1 Protecting ring set a 7 piece (# de parte 11252), 7 vasos de un litro (# de parte 2503), 1 main board (# de parte 7633-4) y banda (# parte A100-3070) para rotación de ejes estos trabajos se deberán de considerar en el servicio a los equipos.</p> <p>➤ En cuanto a la <b>CALIBRACIÓN</b> del equipo se requiere que cumpla con las variables mecánicas y operacionales 1 y 2, de conformidad con las especificaciones del fabricante así como las establecidas en el MGA 0291 de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 11ª edición 2014 págs. 313 a 320, deberá de realizarse con instrumentos y herramientas calibrados debiendo entregar copia de certificados de calibración y registros, en el cual se indique el número de acreditación y la fecha de Emisión ante la EMA, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Verificación de funcionamiento el colector de fracciones (posición de tubos) y Prueba de volumen de densidad.</li> <li>o Calibración de volumen de muestra de colector de fracciones.</li> </ul> <p><b>DESINTEGRADOR MARCA: SOTAX, MODELO: DT2 NÚMERO DE SERIE: 5023-072 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-DES-01</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> deberá incluir lo siguiente; Limpieza de tarjetas electrónicas.</li> <li>➤ Lubricación de todos los componentes mecánicos y ajustes del sistema.</li> <li>➤ Limpieza y verificación del buen funcionamiento.</li> <li>➤ Asimismo se deberá considerar el <b>suministro y cambio: 1 Inmersión heater 115v (# parte 2722-2), 1 Circulating pump, bomba de recirculación AT 7 Smart (# parte 7639-2), 1 Bolt (# de parte 9478), Spring (# de parte V575-0090), Screw (# de parte 9208), 1 main board (# de parte 7633-4).</b></li> <li>➤ En cuanto a la <b>CALIBRACIÓN</b> del equipo se requiere que cumpla con las especificaciones del fabricante así como las establecidas la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) décima edición 2011 11ª edición 2014 págs. 315 a 308, Temperatura, Tiempo, Número de desplazamiento completos de la canastilla de descenso y ascensos, Distancia de la canastilla</li> </ul>	EQUIPO	1	Alcance: No aplica Resolución: No aplica -Calibración inmediata considerando las variables mecánicas y operacionales establecidas en el MGA 0261 de la Farmacopea de los EUM.	31

**SAN LUIS**



**MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS**

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</b>	<b>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.</b>	<b>HOJA</b>
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS</b>	<b>DOMICILIO: Calle 2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050</b>	<b>4/6</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U. No.
	<p>Todas las partes y refacciones para el mantenimiento de los instrumentos, para acondicionarlo bajo condiciones de operación de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante deberán de ser reemplazadas por un Ingeniero de Servicio calificado.</p> <p><b>1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b></p> <p>Para el servicio de <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX, CON SUMINISTRO DE REFACCIONES</b> que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones del "EL PROVEEDOR" cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p><b>1.2 VIGENCIA</b></p> <p>La vigencia del servicio se realizara a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</b></p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo; tienen por objeto la Conservación de los equipos de la marca Sotax, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos y condiciones del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este <b>Anexo Técnico</b></p> <p><b>1.4. DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPIEDAD TECNICA</b></p> <p>a) Personal capacitado. Deberá designar un escrito como mínimo 1 técnico especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a los equipos de la marca Sotax, glosando dentro de su propuesta técnica un escrito mediante el cual manifieste que el personal</p>			

**CONFIDENTIAL**



**MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS**

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACION A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</b>	<b>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.</b>	<b>HOJA</b>
<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS</b>	<b>DOMICILIO: Calle2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050</b>	<b>5/6</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U. No.
	<p>cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio a los equipos citados en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Nombre completo.</li> <li>&gt; Currículo.</li> <li>&gt; Especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos</li> </ul> <p>b) Programa calendarizado de la prestación del servicio</p> <p>"EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en un servicio considerando un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calendarización de los equipos durante el plazo otorgado para el mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el presente Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizará en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> <p>c) Relación de equipos y herramienta</p> <p>"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de</p>			

**SIN TEXT C**



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

ANEXO TECNICO  
PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS	DOMICILIO: Calle 2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>referencia, refacciones de fábrica, originales en su empaque, etc., cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "relación de equipos y herramienta" de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerarlo necesarios.</p> <p><b>d) Refacciones</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar dentro de su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incluyen todas las refacciones consideradas en el precio del mantenimiento preventivo sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas</li> </ul> <p><b>e) Números telefónicos para reportes</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: un fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p>				

**LOS CONTRATOS**

Calle 2, edificio 9, departamento 6 Colonia Bosques de Ecatepec. CP 55050, Ecatepec,

Estado de México., Tel. 4335-1966 o 5939-3302, [miguel.lara@diss-sotax.com.mx](mailto:miguel.lara@diss-sotax.com.mx)



**SW TEXT**



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO  
SERGIO CERDA TORRES  
J. C. U. 31.

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS.  
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE  
LAS SALINAS  
[jose.canseco@imss.gob.mx](mailto:jose.canseco@imss.gob.mx)

TELEFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

SW TEXT



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

SM TEXT



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS  
1260-009-008  
(12)

QW TEXT



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) Nº DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCION

..... (10) ..... (11)

.....1260 - 009 - 008

(12)

*ANEXOS*  
*VISION DE CONTRATOS*



**SM TEXTO**



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**

31/10/2010



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
1 Calibrador de profundidades	Propio	Stainless		DI-CAL-01	Diss-sotax	2 años
1 Vernier digital	Propio	Truper		DI-VE-01	Diss-sotax	2 años
1 Tacómetro digital	Propio	Shimpo		C1CB0032	Diss-sotax	2 años
1 Cronometro digital	Propio	SperScientific		036283	Diss-sotax	2 años
1 Termopar digital	Propio	Testo		33914010/705	Diss-sotax	2 años
1 Kit de vibración	Propio	Balmac		10039	Diss-sotax	2 años
1 Kit de calificación M.Q.D.	Propio	Sotax		9228.006	Diss-sotax	2 años
1 Laptop	Propio	Lenovo		PF0971AU	Diss-sotax	2 años
1 Maletin Herramientas 3	Propio	Varios		Varios	Diss-sotax	10 años

México CDMX, Distrito Federal a 11 de Julio 201

MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

**SW TEXCO**



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA MARCA SOTAX CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS	DOMICILIO: Calle 2, edificio 9, departamento 6, Colonia Bosques de Ecatepec, Ecatepec, Estado de México, CP 55050	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NUMERO DE SERIE: 1023.201 CLAVE DE IDENTIFICACION FQ-DIS-01, DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO	SERV SERV LOTE	1 1 1	\$15,500.00 \$30,860.00 \$106,740.96	\$15,500.00 \$30,860.00 \$106,740.96
2.-	MANTENIMIENTO CALIBRACION REFACCIONES IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755 MARCA: SOTAX, MODELO: AT-7SMART NUMERO DE SERIE: 1023.202 CLAVE DE IDENTIFICACION FQ-DIS-02, DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	SERV SERV LOTE	1 1 1	\$15,500.00 \$30,860.00 \$106,740.96	\$15,500.00 \$30,860.00 \$106,740.96
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN A DESINTEGRADOR MARCA: SOTAX, MODELO: DT2 NUMERO DE SERIE: 5023-072 CLAVE DE IDENTIFICACION FQ-DES-01, DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TECNICO  MANTENIMIENTO CALIBRACION REFACCIONES MANTENIMIENTO CALIBRACION Y REFACCIONES IMPORTE TOTAL I.V.A. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 79/100 M.N.) LOS PRECIOS PROPUESTOS SE APLICAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SERV SERV LOTE	1 1 1	\$2,000.00 \$3,500.00 \$51,191.00	\$2,000.00 \$3,500.00 \$51,191.00  \$ 362,892.92 \$ 58062.87 \$ 420,955.79

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

México CDMX, Distrito Federal, 11 Julio del 2017

MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

**SM TEXTO**



MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  
(INCLUIR CALIBRACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
AT 7 smart	Disolutor	1																							X	X	X	X								
AT 7 smart	Disolutor	1																								X	X	X	X							
DT2	Desintegrador	1																									X	X	X	X						

México CDMX, Distrito Federal a 11 de Julio 2017

MIGUEL ANGEL LARA GRANADOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SW TEXTIO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
 Número. AA-019GYR019-E108-2017

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas, del 1 de agosto de 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E108-2017** para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN A EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, DE LA MARCA SOTAX, CON SUMINISTRO DE REFACCIONES"**.

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente conforme a la evaluación técnica remitida por medio del oficio Núm. 09-A3-61-61-1-2070/1289, signado por el Dr. Rodolfo A. de Mucha Macias, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, misma que se anexa como parte integrante del presente documento:

No.	Razón Social
1.-	<b>Miguel Ángel Lara Granados</b>

De conformidad con el artículo 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la persona física que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración a equipos propiedad del Instituto, de la marca Sotax, con suministro de refacciones" al participante **Miguel Ángel Lara Granados**.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$362,892.92** (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **16 de agosto de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXO 03**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



0002


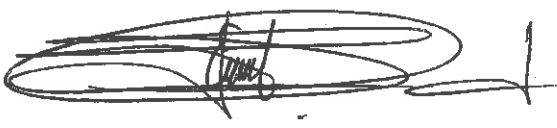

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número. AA-019GYR019-E108-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Ing. Jorge Antonio Nicolín Zetina Titular de la División de Control y Sistemas. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E108-2017** a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requirente)	 José Emilio Vega Flores
Titular de la División de Control y Sistemas (Área Técnica)	 Jorge Antonio Nicolín Zetina

*[Handwritten signature in blue ink]*